



Comisión de Auditoría y Control

Diciembre de 2021

**Memoria sobre la actividad de la
Comisión de Auditoría y Control
de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A.
durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021**



1.- PRESENTACIÓN	3
2.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS	4
2.1. Composición	4
2.2. Funcionamiento	5
2.3. Competencias	6
3.- PRINCIPALES ACTUACIONES EN EL EJERCICIO 2021	9
3.1. Reuniones.....	9
3.2. Actuaciones generales.....	10
3.3. Actuaciones específicas	11
3.3.1. Información Financiera	11
3.3.2. Auditores externos	13
3.3.3. Valoración de activos.....	18
3.3.4. Gestión de riesgos	19
3.3.5. Política fiscal y riesgos legales	20
3.3.6. Auditoría Interna.....	20
3.3.7. Cumplimiento Normativo	21
3.3.7.1. Prevención ante riesgos penales (<i>Cumplimiento Penal</i>)	21
3.3.7.2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	22
3.3.7.3. Protección de datos personales.....	23
3.3.7.4. Canal Ético	23
3.3.7.5. Operaciones corporativas	23
3.3.7.6. Operaciones vinculadas.....	23
3.3.7.7. Autocartera	24
3.3.7.8. Mejora de Políticas y procedimientos	24
3.3.8. Plan de Formación 2021	24
4. CONCLUSIONES	25
5. PLAN DE TRABAJO PARA EL 2022	27

1.- PRESENTACIÓN

A los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, la Comisión) de MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (en adelante, MERLIN) según lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, esta Comisión elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales actividades realizadas en relación con las funciones que le son propias, el cual se hace público en los términos en los que se disponga por la normativa de aplicación vigente.

De conformidad con la referida norma, así como con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas, el Apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento de la propia Comisión de Auditoría y Control, se elabora la presente *Memoria de Actividades del ejercicio 2021*, que estará disponible de inversores, accionistas y cualquier otro interesado, a través de la página web corporativa (<https://www.merlinproperties.com/gobierno-corporativo/informes-anuales/>) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La regulación de la Comisión, con carácter adicional a la establecida por la legislación vigente, se recoge en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y más específicamente, en el *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control*, aprobado por el Consejo de Administración, con fecha 30 de enero de 2018 y posteriormente modificado el 16 de diciembre de 2020, previa propuesta de la propia Comisión de Auditoría y Control.

Dicho Reglamento de la Comisión, incorpora todos los aspectos incluidos en las recomendaciones de la *Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público*, así como las actualizaciones a las recomendaciones incluidas en el Nuevo Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en junio de 2020.

Toda la referida normativa interna de MERLIN (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control) se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web corporativa: (<https://www.merlinproperties.com/gobierno-corporativo/normativa-de-gobierno-corporativo/>).

Durante el ejercicio, la actividad de la Comisión, en sus catorce sesiones, ha cumplido, en su totalidad, con el Plan Anual de Trabajo para el año 2021, incluido en el “*Calendario de trabajo para el ejercicio 2021*”, aprobado por la Comisión en el mes de diciembre de 2020 y que reflejaba el contenido previsto de sus sesiones e informes a elevar al Consejo de Administración, las comparecencias del auditor externo, así como un plan de formación para la Comisión.

En este sentido, y tal y como se refleja en la presente Memoria de Actividades, la Comisión durante el ejercicio 2021 ha abordado el análisis y examen de todas cuestiones y aspectos de su competencia, informando puntualmente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Sociedad, entre las que pueden destacarse la revisión de la información financiera, la supervisión de las relaciones y la independencia de la Auditoría Externa, la supervisión de la Auditoría Interna, la supervisión de los sistemas

de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y tecnológicos, la supervisión de las operaciones vinculadas, la supervisión del sistema de cumplimiento normativo y estructuras de control asociadas, así como recomendaciones para la mejora continua del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

2.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

La composición y competencias de la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, se regula en los Capítulos II y III del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos preceptos establecen, en síntesis, los siguientes aspectos principales en relación con la Comisión:

2.1. Composición

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, que serán en su totalidad consejeros no ejecutivos y en su mayoría independientes; dichos miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos. En la propuesta y nombramiento de sus miembros, se procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias y conocimientos sectoriales.

Los miembros de la Comisión, en tanto miembros del Consejo de Administración, deben tener la experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales necesarios en todo buen consejero. Adicionalmente, la Comisión en su conjunto, deberá tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece Sociedad; y al menos uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado teniendo igualmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

De manera adicional a lo anterior, en la propuesta y nombramiento de los miembros y cargos, la propia Comisión, la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración procurarán que el Presidente de la Comisión tenga los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que esté llamado a desempeñar en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos; los miembros de la Comisión en su conjunto tengan aptitudes en materia financiera y de control interno; y que al menos uno de los miembros de la Comisión tenga experiencia en tecnologías de la información (TI), entre otras razones, al objeto de propiciar una supervisión eficiente de los sistemas internos de control y gestión de los riesgos, los cuales utilizan, generalmente, aplicaciones informáticas complejas, y de poder evaluar adecuadamente nuevos riesgos emergentes, como el de ciberseguridad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero Independiente, será nombrado entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro (4), pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

El número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de la Comisión responden al objetivo de favorecer la independencia de su funcionamiento.

Durante el ejercicio 2021 no se han producido variaciones en la composición de la Comisión, por lo que a fecha de este informe, es la siguiente:

CARGO	MIEMBRO	CATEGORÍA COMO CONSEJERO	EXPERIENCIA EN GESTIÓN CONTABLE/FINANCIERA/DE RIESGOS/TECNOLOGÍA
Presidente	D. Juan María Aguirre Gonzalo	Independiente	✓
Vocal	Dña. Ana María García Fau	Independiente	✓
Vocal	Dña. María Luisa Jordá Castro	Independiente	✓
Vocal	Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero	Dominical	✓
Vocal	Dña. Ana Forner Beltrán	Dominical	✓

En mayo de 2022 se deberá proceder a la sustitución de D. Juan María Aguirre Gonzalo como Presidente de la Comisión, al vencer el plazo de 4 años.

Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación, experiencia laboral y de gestión, fechas de nombramiento y posteriores reelecciones, pueden consultarse en la página web corporativa.

(<http://www.merlinproperties.com/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>)

En virtud de lo estipulado por el artículo 13 del Reglamento de la Comisión, el Secretario, no miembro de la Comisión es D. Ildefonso Polo del Mármol, siendo así mismo Vicesecretario del Consejo de Administración.

2.2. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control, conforme a lo establecido en el artículo 17 de su Reglamento, antes del comienzo de cada ejercicio, aprueba un plan anual de trabajo que contempla los objetivos específicos en relación con cada una de las funciones que tiene encomendadas, la organización de la información y el orden del día de las reuniones u otras vías de comunicación periódica con los directivos de la Sociedad, con el responsable de la dirección de auditoría interna y con el auditor de cuentas externo y la formación que se considere oportuna para el correcto desempeño de las funciones de la Comisión.

En este sentido, la Comisión ha desarrollado sus funciones durante el ejercicio de acuerdo con el “*Calendario de trabajo para el ejercicio 2021*”, aprobado por la Comisión en el mes de diciembre de 2020 y ha aprobado el “*Calendario de trabajo para el ejercicio 2022*” en su sesión de 14 de diciembre de 2021.

En cualquier caso, la Comisión se convocará y reunirá, como mínimo, con una periodicidad trimestral, a fin de revisar la información financiera periódica que, de

acuerdo con los procedimientos internos de la Sociedad y , en su caso, la normativa en vigor, el Consejo de Administración haya de remitir a las autoridades bursátiles, y demás obligaciones periódicas (PBC/FT, Cumplimiento, riesgos, etc.), así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En dichas reuniones se contará con la asistencia del Director de Auditoría Interna y, cuando emita algún informe de revisión, la del auditor de cuentas externo. Al menos una parte de estas reuniones tendrá lugar sin la presencia de la dirección de la Sociedad, de forma que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

Así mismo, la Comisión podrá contar con la colaboración y contratación de servicios externos y asesoramiento y recabar cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones que son competencia de la Comisión y que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

2.3. Competencias

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en los artículos 5 a 10 del Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control. A continuación, se resumen sus principales competencias:

- (i) Aprobar la Política que determine el procedimiento para la selección y contratación y las relaciones con el auditor externo, así como las circunstancias que pudieran afectar a su independencia y los instrumentos para dotar a dichas relaciones de la debida transparencia.
- (ii) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la propuesta de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo, así como sus condiciones de contratación y, en su caso, su revocación o no renovación.
- (iii) Recibir anualmente del auditor de cuentas externo la declaración de su independencia, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por él o por las personas o entidades vinculados a él, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (iv) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas externo resulta comprometida.
- (v) Revisar con el auditor de cuentas externo las principales incidencias detectadas durante de la auditoría, contrastarlas con la opinión de la dirección, verificando que se han solventado y, en su defecto, comprender por qué no, y realizar un seguimiento de las recomendaciones del auditor de cuentas externo.
- (vi) Analizar con el auditor de cuentas externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y

presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- (vii) Autorizar previamente los servicios distintos de la auditoría de cuentas que el auditor de cuentas externo (o la firma auditora a la que pertenezca) o las personas o entidades vinculadas a éstos (de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas) vayan a prestar a las sociedades del grupo, en los términos previstos en la ley.
- (viii) Supervisar la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación y supervisar el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales de la Sociedad y la información financiera periódica que, de conformidad con la normativa en vigor, la Sociedad deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, así como su proceso de elaboración y publicación, informando al respecto al Consejo de Administración con carácter previo a su aprobación y presentado recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad.
- (ix) Revisar la claridad e integridad de toda la información financiera, y no financiera relacionada, que la entidad haga pública, como pueden ser los estados financieros, informe de gestión, informes de gestión y control de riesgos e informe anual de gobierno corporativo, debiendo asegurarse de que los Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se formulan con los mismos criterios contables que los Informes financieros anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los Informes financieros semestrales por el auditor de cuentas.
- (x) Supervisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos del auditor de cuentas externo, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- (xi) Procurar, con la colaboración del departamento de auditoría interna, que la información financiera publicada en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por los administradores de la Sociedad y publicada, en su caso, cuando venga obligada a ello en la web de la CNMV.
- (xii) Aprobar la orientación y planes de trabajo de la dirección de auditoría interna y recibir información periódica sobre sus actividades. En la supervisión del plan de trabajo, la Comisión deberá verificar que en dicho plan se han considerado las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero del negocio, y que se identifican y delimitan claramente sus responsabilidades a efectos de la adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento que puedan existir, como las unidades de gestión y control de riesgos, control de gestión, cumplimiento normativo y la auditoría externa.
- (xiii) Supervisar todo lo relativo a los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo riesgos financieros o económicos, pasivos

contingentes, otros riesgos fuera de balance, operativos, medioambientales, tecnológicos, legales, sociales, políticos y reputacionales.

- (xiv) Fijar los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables es una función ejecutiva de Consejo de Administración. Evaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido para cada uno a partir de la información proporcionada por la dirección, el responsable de la dirección de auditoría interna y, en su caso, la unidad de gestión y control de riesgos.
- (xv) Revisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad y, en particular, el correcto diseño del sistema de control interno y gestión de la información financiera (SCIIF), para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer de forma adecuada.
- (xvi) Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF, y sus modificaciones, y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
- (xvii) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con los responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, y reforzar la idea de que es a los responsables de las unidades de negocio a quienes corresponde de modo directo gestionar eficazmente los riesgos y la de que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado.
- (xviii) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión, y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- (xix) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia.
- (xx) Supervisar el proceso de contratación que se realice de los valoradores externos de activos inmobiliarios, propuesto por la Dirección, velando por la aplicación de la política de rotación y por la identificación de posibles conflictos de interés y amenazas a la independencia que puedan cuestionar su idoneidad.
- (xxi) Revisar que la metodología aplicada y las hipótesis empleadas por los valoradores externos de activos inmobiliarios son conformes con las normas internacionales de contabilidad (NIIF).
- (xxii) Supervisar el resultado del trabajo realizado por el auditor externo en relación con la valoración de los activos de la sociedad.
- (xxiii) Informar al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o

territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, de las condiciones económicas e impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y de las operaciones con partes vinculadas.

- (xxiv) Revisar el plan anual de actividades del Órgano de Cumplimiento Penal, así como el informe semestral de sus actividades para su posterior elevación al Consejo de Administración. Recibir información del Órgano de Cumplimiento Penal en relación con cualquier cuestión relevante relativa al cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales o fraudulentas.
- (xxv) Revisar, a través del Órgano de Control Interno las políticas y procedimientos internos de la Sociedad para comprobar su efectividad en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares éticos, para su elevación al Consejo de Administración.

3.- PRINCIPALES ACTUACIONES EN EL EJERCICIO 2021

3.1. Reuniones

La Comisión desempeña sus funciones con total independencia y con plena autonomía de funcionamiento, estando dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, proponer el orden de las cuestiones a tratar y requerir la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o del auditor externo de cuentas o de cualquier otro externo que resulte necesario para el desempeño de sus funciones.

La Comisión, durante el ejercicio 2021, se ha reunido en catorce (14) ocasiones (en particular, los días 26 de enero, 16 de febrero, 23 de febrero, 23 de marzo, 22 de abril, 11 de mayo, 10 de junio, 19 de julio, 27 de julio, 15 de septiembre, 13 de octubre, 10 de noviembre, 14 de noviembre y 14 de diciembre). Las reuniones celebradas durante el ejercicio han sido en su mayoría de manera telemática vía videoconferencia debido a las medidas de seguridad adoptadas por MERLIN con razón de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido empleados y directivos de la Sociedad, tales como el Consejero Ejecutivo y Director General Corporativo, el Director de Asesoría Jurídica, el Responsable del Departamento Fiscal, el Director de Auditoría Interna, el Director del Negocio de Retail, el Director del Negocio de Oficinas, el Director del departamento Técnico, el Coordinador de Valoraciones de activos y el responsable de Sistemas, para tratar los puntos del orden del día a los que habían sido convocados.

Así mismo, el Auditor Externo ha asistido a 6 reuniones de la Comisión para informar de la Auditoría realizada durante el ejercicio 2020, la Revisión Limitada del primer semestre del 2021, revisión semestral de las valoraciones de activos, así como para la actualización de normativa contable y fiscal, dentro del plan de formación de la Comisión.

3.2. Actuaciones generales

A modo de información general, en sus reuniones durante el ejercicio 2021 y en ejercicio de las funciones que le viene atribuidas, la Comisión ha:

- (i) Elevado al Consejo de Administración diversos informes en relación con la presentación de los estados financieros individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como sobre la información financiera e informes de gestión, trimestrales y semestrales, exigidos (durante el ejercicio 2021) a la Sociedad, como sociedad cotizada, por la normativa de aplicación;
- (ii) Informado al Consejo de Administración sobre la auditoría externa llevada a cabo en relación con el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como de las revisiones limitadas y preliminares llevadas a cabo por el auditor externo en relación con la información financiera del primer semestre y preliminar a cierre exigida a la Sociedad durante el ejercicio 2021.
- (iii) Expuesto al Consejo de Administración todos los trabajos encargados al auditor externo durante el año en curso y su análisis previo de la contratación en materia de independencia y compatibilidad de acuerdo con la Ley de Auditoría.
- (iv) Supervisado el proceso anual de contratación de los valoradores externos de activos inmobiliarios, propuesto por la Dirección, velando por la aplicación de la política de rotación y por la identificación de posibles conflictos de interés y amenazas a la independencia que puedan cuestionar su idoneidad.
- (v) Revisada la metodología aplicada por la valoradores externos de activos inmobiliarios y las asunciones significativas empleadas, siendo conformes con las normas internacionales de contabilidad (NIIF).
- (vi) Supervisado el resultado del trabajo realizado por el auditor externo en relación con las valoraciones de los activos de la Sociedad.
- (vii) Tomada razón sobre las operaciones vinculadas, informando al Consejo de Administración para, en su caso, su aprobación.
- (viii) Tomado conocimiento e informado favorablemente, en su caso, al Consejo de Administración en lo concerniente a aspectos contables, fiscales, sobre las operaciones corporativas.
- (ix) Actualizado el Mapa de Riesgos 2021 de acuerdo con la metodología *COSO-ERM 2017*, con el seguimiento periódico de los riesgos principales de negocio mediante la comparecencia de los responsables de las unidades de negocio junto con su explicación de las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
- (x) Analizado los riesgos que afectan a la Sociedad en materia de riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, supervisando los planes de acción del Departamento de TI en esta materia.

- (xi) Revisado las políticas fiscales seguidas durante el ejercicio, antes de formular las cuentas anuales y de presentar el Impuesto de Sociedades, en cumplimiento de la Política Fiscal de MERLIN.
- (xii) Supervisado la ejecución de los trabajos de auditoría interna dentro del marco de los sistemas de control interno y de acuerdo con el *Plan Anual de actividades 2021* aprobado en la sesión de 15 de diciembre de 2020, haciendo seguimiento del cumplimiento, por parte de la dirección de la Sociedad, de sus recomendaciones.
- (xiii) Revisado las actividades de los distintos órganos de control establecidos en la Sociedad para la supervisión y gestión de riesgos penales (Órgano de Control Penal) y en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (Órgano de Control Interno).
- (xiv) Supervisado el funcionamiento del SCIIF, y a su vez, revisados los informes de auditoría interna sobre el mismo, revisando el Manual de SCIIF y el Manual de Políticas Contables del Grupo.
- (xv) Verificado la evolución de los trabajos realizados por la dirección de la Sociedad respecto a la normativa de Protección de Datos, velando, en todo momento, por la implantación de sistemas de control que minimicen el riesgo de la vulnerabilidad de los derechos de los usuarios de los activos de la Sociedad.
- (xvi) Impulsado una mejora de las políticas y procedimientos, dentro de las competencias de la Comisión, como entre otras, sobre la Información No Financiera, aun no siendo aplicable a la Sociedad.

3.3. Actuaciones específicas

En el marco particular de sus atribuciones, la Comisión, durante el ejercicio 2021, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

3.3.1. Información Financiera

La Comisión, dentro de sus competencias, es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y la presentación de recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, así como la supervisión del cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

En relación con el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva de la Sociedad y su grupo, la Comisión ha analizado y supervisado, durante el 2021 y con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, con el objeto de revisar su fiabilidad, corrección, suficiencia y claridad, la siguiente información que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la Comisión Nacional (CNMV) en virtud de su condición de sociedad cotizada:

- (i) Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2020 de MERLIN y su grupo consolidado, habiendo

analizado el proceso de elaboración de la citada información y las garantías existentes dentro del Modelo de Control Interno de la Sociedad, así como la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables utilizados (NIIF y PGC).

- (ii) La Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral del ejercicio 2021 de MERLIN y su grupo consolidado, verificando la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la homogeneidad de criterios contables y la identificación de riesgos contables que pudieran poner en riesgo la opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales 2021.

En este sentido, cabe destacar que la Comisión de Auditoría y Control, en su reunión celebrada el 23 de febrero de 2021, elevó un informe al Consejo de Administración de MERLIN, con la propuesta de formulación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión del ejercicio 2020, individuales y consolidados, en los mismos términos que se someten a votación en la Junta General de Accionistas y que se acompañaban de un informe de auditoría de la firma Deloitte, S.L. con una opinión favorable y sin salvedades.

Así mismo, y respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral del ejercicio 2021, la Comisión en sus reuniones de fechas 11 de mayo, 27 de julio y 10 de noviembre, elevó al Consejo de Administración de MERLIN, informes favorables sobre la información financiera periódica referida, verificando, en la reunión de julio, que el informe de Revisión Limitada sobre los estados financieros semestrales del 2021, contenía una conclusión favorable y sin salvedades.

Por último, durante el ejercicio 2021, la Comisión ha revisado que la información financiera publicada en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada, y coincide con la que, en su caso, ha sido formulada por los administradores de la Sociedad y publicada en la web de la CNMV.

Así mismo, la Comisión es responsable de aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación del SCIIF, y sus modificaciones, y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción para corregir las deficiencias observadas.

En este sentido la Comisión ha trabajado durante este ejercicio en:

- (i) Supervisar el cumplimiento de la Política de Control Interno, aprobada en 2019, en la que se define un marco que regula el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera, aplicable a todas las sociedades del Grupo.
- (ii) Revisar y aprobar los niveles de materialidad de los epígrafes contables de los estados financieros del grupo MERLIN, de cara a la identificación de los controles clave dentro del Modelo de Control Interno, así como aprobar la actualización del Manual de Funciones y de Supervisión del SCIIF, así como del Manual de Políticas Contables de la Sociedad.

- (iii) Supervisar la revisión de los controles del SCIIF dentro del marco del *Plan Anual de Auditoría Interna 2021* y dar seguimiento a las debilidades y propuestas de mejora puestas de manifiesto.

3.3.2. Auditores externos

La Comisión tiene encomendada la responsabilidad de recabar regularmente de los auditores de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, debe asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las normas sobre independencia de los auditores.

De conformidad con la “Política de Contratación y Marco de Relaciones con el Auditor de Cuentas”, aprobada el 13 de noviembre de 2017 y de acuerdo con lo establecido en el “Plan de Trabajo 2021 con el Auditor Externo” fijado el 15 de diciembre de 2020, la Comisión, durante el ejercicio 2021, ha establecido las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas, Deloitte, S.L., con el objetivo de supervisar la evolución de los trabajos de auditoría, conocer sus hallazgos significativos, supervisar sus honorarios y encargos de trabajos y procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría, así como del informe especial, fueran redactados de forma clara y precisa.

Así, durante el ejercicio 2021 los auditores externos de la Sociedad y respecto a la evolución de su trabajo, han comparecido en la Comisión, en tres ocasiones, teniendo ocasión en todas ellas de presentar sus conclusiones sin presencia del equipo directivo, en sus reuniones de (i) 23 de febrero, (ii) 27 de julio; y (iii) 14 de diciembre, todas de 2021. Así mismo, han comparecido en otras dos ocasiones para exponer el proceso de auditoría de revisión de las valoraciones de activos (16 de febrero y 19 de julio). Adicionalmente, los auditores externos han comparecido en una ocasión adicional en cumplimiento del Plan de Formación 2021 de la Comisión.

Como aspectos principales del trabajo realizado por la Comisión con relación al Auditor Externo, cabe resaltar los siguientes aspectos:

- (i) ***En relación con los Estados Financieros de MERLIN***

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha conocido y supervisado la evolución de los trabajos de auditoría externa, incluyendo la planificación, los alcances de las pruebas realizadas, el calendario de trabajo, los honorarios, los riesgos identificados en la auditoría, los juicios sobre la aplicabilidad de criterios y principios contables, la opinión sobre el tratamiento contable de operaciones corporativas relevantes y las conclusiones de los distintos trabajos reflejados en sus informes presentados a la Comisión durante el ejercicio.

En este sentido, los representantes del auditor de cuentas, Deloitte, S.L., expusieron a la Comisión, en su sesión de 23 de febrero de 2021, las principales conclusiones de los trabajos realizados en relación con la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de MERLIN, y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2020, presentando el Borrador de Opinión de

Auditoría e Informe Adicional sobre los estados financieros anuales individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2020, con una opinión favorable, sin salvedades.

Posteriormente, en la sesión de 27 de julio de 2021, se expusieron las principales conclusiones de los trabajos realizados en relación con la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Semestrales de MERLIN, y su grupo consolidado, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2021, con una conclusión favorable y sin salvedades, detallando los principales hechos relevantes del periodo, así como los principales riesgos de auditoría.

Por último, en la reunión de 14 de diciembre de 2021 el auditor expuso los trabajos realizados en la revisión preliminar a 30 de septiembre de 2021 de cara a la revisión de las cuentas del ejercicio 2021, los asuntos significativos de auditoría detectado en el transcurso de su trabajo.

(ii) ***En relación con el análisis de su Independencia***

La Comisión de Auditoría y Control recibe anualmente del auditor de cuentas de la Sociedad la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, prestados por el auditor de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.

En este sentido, con fecha 23 de febrero de 2021, el Auditor de Cuentas de la Sociedad remitió a la Comisión su declaración de independencia respecto a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020. Dicha comunicación contenía información detallada e individualizada de los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros relacionados con la misma, así como de cualquier otro servicio adicional, prestados a MERLIN Properties SOCIMI S.A. y las Sociedades de su Grupo Consolidado durante el ejercicio 2020. Asimismo, en esa misma fecha, el Auditor remitió a la Comisión de Auditoría y Control el Informe Adicional a la Comisión de Auditoría en el que el auditor confirmó haber cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control ha supervisado el cumplimiento tanto por parte de la Sociedad, como del auditor externo de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas. En este sentido, la Comisión ha analizado, entre otros aspectos:

- El cumplimiento de la “*Política de Contratación y Marco de Relaciones con el Auditor de Cuentas*”, por el que la Comisión de Auditoría y Control ha pre-autorizado la contratación de todos los servicios distintos de auditoría.
- La declaración expresa del Auditor de Cuentas confirmando su independencia, con un detalle individualizado y pormenorizado de los servicios prestados y honorarios devengados.

- La confirmación expresa del Auditor de cuentas del establecimiento de procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda.
- El análisis individualizado de los servicios prestados a MERLIN Properties SOCIMI S.A. y las Sociedades de su Grupo Consolidado.

La Comisión, en el curso de la auditoría del ejercicio 2020, no identificó situaciones que pudieran haber supuesto una amenaza para la independencia del auditor, siendo por todo ello que la Comisión concluyó su análisis de la independencia del auditor, manifestando que el auditor de cuentas ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.

En este sentido, el pasado 23 de febrero de 2021, la Comisión de Auditoría y Control, elevó al Consejo de Administración, su Informe Anual sobre la Independencia del auditor de cuentas. Este informe está disponible para cualquier interesado en la página web corporativa.

(<http://www.merlinproperties.com/gobierno-corporativo/informes-anales/>)

Adicionalmente y respecto al ejercicio 2021, periódicamente en las comparecencias del auditor externo ante la Comisión de Auditoría y Control, se ha realizado un seguimiento periódico de los trabajos que ha realizado el auditor de la Sociedad al margen de los trabajos propios de auditoría de cuentas, así como los importes abonados por los mismos, en aras a valorar la independencia del auditor.

En este sentido, en las distintas comparecencias ante la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2021, el auditor informó negativamente acerca de la identificación de situaciones que pudieran poner en riesgo su independencia.

(iii) ***En relación con su evaluación y reelección***

En relación con el proceso de reelección, la “Política de Contratación y Marco de Relaciones con el Auditor de Cuentas” de MERLIN, establece en su apartado 4: “Para el análisis de la reelección del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría y Control tomará en consideración el resultado de la evaluación anual de la independencia y la calidad del trabajo desarrollado por el auditor de cuentas de la Sociedad, así como las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas por la normativa vigente en cada momento”.

En cumplimiento de estos requerimientos, la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, en su sesión de 23 de febrero de 2021, analizó el proceso de reelección del auditor de cuentas para el informe de auditoría (individual y consolidado) de MERLIN Properties SOCIMI S.A. y Sociedades Dependientes para el ejercicio 2021, concluyendo positivamente respecto a éste, según los siguientes criterios:

- La Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, el 15 de diciembre de 2020, estando finalizando el ejercicio en el que concluía el nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad, analizó su posible reelección, concluyendo positivamente respecto a ésta.

- Con fecha 23 de febrero de 2021, la Comisión de Auditoría y Control emitió el informe anual sobre la independencia del auditor de cuentas, concluyendo favorablemente sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa de auditoría vigente.
- Así mismo, la Comisión de Auditoría y Control, en la misma fecha de 23 de febrero de 2021, ha evaluado el trabajo realizado por el auditor de cuentas, concluyendo satisfactoriamente sobre el trabajo y calidad de su trabajo de revisión de cuentas (Informe de la Comisión de Auditoría sobre la Evaluación Anual de Auditor de Cuentas, elevado al Consejo de Administración).

Por todo lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control elevó un informe al Consejo de Administración con la propuesta de someter a la Junta de Accionistas, la reelección, como auditor de cuentas de MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado, a la firma Deloitte, S.L., para llevar a cabo la auditoría consolidada e individual del Grupo MERLIN, correspondiente al ejercicio 2021.

A la vista de lo anterior y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración sometió a la Junta General de Accionistas la propuesta de reelección del auditor de cuentas de la Sociedad, la cual fue aprobada el pasado 27 de abril de 2021, facultando la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de servicios profesionales.

Por último, en el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado el calendario de rotación del auditor externo, de modo que en el primer semestre del ejercicio 2022 se apruebe la elección del auditor externo para los ejercicios 2024-2027.

(iv) ***En relación con sus condiciones de contratación***

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control establece la competencia de “elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la propuesta de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas externos, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.”

En cumplimiento de estos requerimientos, la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, en su sesión de 15 de diciembre de 2020, analizó el proceso de contratación del auditor de cuentas para el informe de auditoría (individual y consolidado) de MERLIN Properties SOCIMI S.A. y Sociedades Dependientes para el ejercicio 2021, así como para el informe de revisión limitada del primer semestre del ejercicio 2021, concluyendo positivamente respecto a éste.

De manera análoga, la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, en su sesión de 22 de abril de 2021, analizó el proceso de contratación del auditor de cuentas para el informe de auditoría (individual y consolidado) de MERLIN Properties SOCIMI S.A. y Sociedades Dependientes para el ejercicio 2021, así como para el informe de revisión limitada del primer semestre del ejercicio 2021, concluyendo positivamente respecto a éste, según los siguientes criterios:

- La Comisión de Auditoría y Control de MERLIN ha revisado el alcance de la auditoría del ejercicio 2021, el mapa de sociedades del Grupo y sus variaciones en el periodo, confirmando la correcta delimitación del perímetro de sociedades utilizado en la propuesta de auditoría para el ejercicio 2021.
- La Comisión ha tomado conocimiento de la propuesta de honorarios a percibir por el Auditor de Cuentas, por la realización de la auditoría de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2021 y la revisión limitada del primer semestre del ejercicio 2021.

Así, y en base al trabajo realizado, la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN Properties SOCIMI S.A., en su informe de 22 de abril de 2021, propuso al Consejo de Administración de la Sociedad la aprobación de las condiciones de contratación del auditor de cuentas para el ejercicio 2021 y para la revisión limitada del primer semestre del ejercicio 2021.

(v) ***En relación con la supervisión de sus honorarios y trabajos encargados***

El Sistema de Gobierno Corporativo de MERLIN garantiza el establecimiento de las relaciones necesarias entre la Comisión de Auditoría y Control y el auditor de cuentas para que aquélla reciba información puntual sobre cuestiones que puedan suponer amenazas a su independencia.

Así, durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha velado por que el auditor de cuentas de la Sociedad sea independiente y así se pone de manifiesto en las relaciones entre éste y aquélla.

En este sentido, la Sociedad cuenta con una política de pre-aprobación por la cual, la Comisión de Auditoría y Control, debe pre-autorizar para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, con carácter previo a su formalización, cualquier contrato que pretenda suscribirse con el auditor (o miembro de su red) para la prestación de servicios distintos de los de auditoría a la Sociedad o a cualquiera de las sociedades de su Grupo, con el fin de poder analizar individual y globalmente las amenazas a la independencia que pudieran derivarse de dichos contratos.

Durante el transcurso del ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha pre-autorizado diversos encargos distintos a los de auditoría a sociedades pertenecientes al grupo Deloitte, contando éstos, en todo momento, con la debida justificación, según la normativa establecida y que en ningún caso han supuesto una amenaza a la independencia del auditor de cuentas.

(vi) ***En relación con las Recomendaciones de Control Interno***

En la reunión de 16 de febrero de 2021 que, en el curso de su trabajo de auditoría, el auditor externo ha mantenido con la Comisión de Auditoría y Control de MERLIN, correspondiente a la fase final del 2020, el auditor ha comunicado a la Comisión de Auditoría y Control la inexistencia de deficiencias significativas en el control interno del Grupo.

Respecto del resto de recomendaciones de control interno realizadas, durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control, a través de Auditoría Interna ha ido realizando un seguimiento continuo del estado de implantación de las recomendaciones de Control Interno, estando a la fecha gran parte de ellas implantadas o en un grado de avance elevado, tal y como se ha reflejado en el informe del auditor externo de fecha 14 de diciembre de 2021.

Por último y de cara al próximo ejercicio, en la sesión del 14 de diciembre de 2021, la Comisión ha fijado un Plan de Trabajo 2022 con el Auditor Externo, con el contenido previsto para cada una de ellas y los informes requeridos por la Comisión.

3.3.3. Valoración de activos

La Comisión, dentro de sus competencias, tiene encomendada la relativa a supervisar el proceso de contratación, revisar la metodología aplicada por los valoradores externos y conocer y evaluar el trabajo realizado por el auditor externo en relación con dichas valoraciones.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha supervisado, de manera semestral, el proceso de valoración de los activos de la Sociedad, asegurándose que el proceso se ha realizado en conformidad con las normas internacionales de valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF).

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control ha mantenido reuniones semestrales con las firmas encargadas de la valoración de los activos (Savills, CBRE y JLL), elevando al Consejo de Administración los correspondientes informes relativos al proceso de valoración de activos de cara al cierre anual del ejercicio 2020, de fecha 16 de febrero de 2021, y al proceso de cierre semestral de 30 de junio de 2021, de fecha 19 de julio de 2021.

En dichos informes, la Comisión de Auditoría ha revisado, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) *Rotación y contratación:* La Comisión, en su sesión de 22 de abril de 2021, supervisó el proceso anual de contratación propuesto por la Dirección.
- b) *Independencia y ausencia de conflictos de interés:* Las firmas de valoración, son firmas multinacionales de reconocido prestigio, sin dependencia económica de los honorarios del Grupo MERLIN y que han manifestado por escrito ante la Comisión su condición de independientes respecto a la compañía y sus honorarios, así como la ausencia de conflictos de interés en la prestación de los servicios.
- c) *Metodología e Hipótesis utilizadas:* La Comisión ha revisado la adecuación de la metodología de valoración empleada a las normas internacionales de contabilidad (NIIF).

3.3.4. Gestión de riesgos

La Comisión, dentro de sus competencias tiene encomendada la supervisión de la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad. Para ello, evalúa todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo riesgos operativos, medioambientales, tecnológicos, legales, sociales, políticos y reputacionales.

La Sociedad dispone de un modelo de gestión de riesgos corporativos supervisado por la Comisión, mediante el cual se identifican los eventos potenciales que pueden afectar a la organización, se gestionan sus riesgos y se proporciona seguridad razonable sobre el logro de objetivos.

La Comisión (con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna) supervisa el modelo, a partir de la aplicación de metodología de gestión de riesgos a través de la supervisión de la identificación y valoración de los riesgos (probabilidad e impacto) que afectan a los objetivos de cada una de las áreas. A través del desarrollo del plan, evalúa y concluye sobre la suficiencia y efectividad de los controles implantados por la Sociedad, emitiendo, en su caso, recomendaciones.

En 2021, una vez identificados los correspondientes procesos críticos, se ha iniciado el análisis de la determinación de los umbrales de tolerancia de riesgo.

Durante el ejercicio la Comisión, en colaboración con el Director de Auditoría Interna, continuó con la labor emprendida en el año anterior en la;

- (i) Actualización en enero del Mapa de Riesgos para su posterior presentación al Consejo de Administración y revisión semestral en septiembre de 2021.
- (ii) Licitación del Mapa de Riesgos TI con el objetivo de contratar un asesor externo para evaluar el nivel de seguridad de diferentes activos de MERLIN detectando los mayores riesgos, vulnerabilidades y amenazas de seguridad, así como establecer los planes de acción para mitigarlos y el diseño de una hoja de ruta específica para la seguridad cibernética de la compañía.
- (iii) Revisión anual de la Política de Control y Gestión de Riesgos, analizando su cumplimiento, vigencia y conveniencia de su actualización.
- (iv) Análisis del contexto económico e inmobiliario español e identificación de los indicadores tempranos de Riesgos (KRIs).
- (v) Seguimiento semestral de los principales indicadores (KPI's) de los riesgos considerados como clave, así como de las distintas actuaciones establecidas para su mitigación.
- (vi) Seguimiento periódico de los riesgos principales de negocio mediante la comparecencia de los responsables de las unidades de negocio (Retail y Oficinas) junto con su explicación de las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

- (vii) Análisis de los riesgos que afectan a la Sociedad en materia de riesgos tecnológicos y de ciberseguridad, supervisando los planes de acción del Departamento de TI en esta materia.
- (viii) Revisión de los riesgos fiscales, cumplimiento de la Política fiscal y cumplimiento del Régimen SOCIMI.

Así mismo, y respecto a los riesgos de las líneas de negocio de la Sociedad, el plan de trabajo de la Comisión para el 2021 ha tenido en cuenta sesiones informativas de directores de la organización que han presentado a los miembros de la Comisión los aspectos más relevantes de sus áreas de actuación, tales como los riesgos asociados a la División de Centros Comerciales y de Oficinas.

3.3.5. Política fiscal y riesgos legales

La Comisión, dentro de sus competencias tiene encomendada la supervisión de la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad. Para ello, evalúa todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo riesgos operativos, medioambientales, tecnológicos, legales, sociales, políticos y reputacionales.

En cumplimiento de la Política y Estrategia Fiscal del grupo MERLIN, la Comisión ha supervisado y dado seguimiento, durante el ejercicio 2021, a los principales riesgos fiscales, así como a las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, habiendo sido informada de las mismas, con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación del Impuesto de Sociedades.

Así mismo, la Comisión ha dado un seguimiento recurrente a los principales riesgos legales del grupo, derivados principalmente de litigios en curso, analizando, en su caso, su potencial impacto en los estados financieros y la necesidad de su desglose en las notas de los estados financieros del grupo MERLIN.

3.3.6. Auditoría Interna

La Comisión, dentro de sus competencias y entre otros aspectos, vela por la independencia y eficacia de la función de la dirección de auditoría interna, supervisando, entre otros aspectos, el plan de trabajo anual aprueba su presupuesto y supervisar la retribución del mismo, verificando que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Así, en el marco de la responsabilidad atribuida a la Comisión durante el ejercicio 2021:

- (i) ha revisado la ejecución del Plan Anual 2021 de Auditoría Interna, aprobado el 15 de diciembre de 2020.
- (ii) ha revisado el seguimiento de avances realizados durante el ejercicio 2021 en materia de Digitalización de la función de Auditoría Interna, y cuyo proyecto se ha completado con la publicación de los datos actualizados a 9M21 en Power BI Service (con acceso a Dirección general y Control de Gestión).

- (iii) ha llevado a cabo la revisión de los informes emitidos por la dirección de auditoría interna, revisando las recomendaciones incluidas y comprobando que la dirección de la Sociedad daba cumplimiento a los planes de acción incluidos.
- (iv) en todas sus reuniones ha comparecido el Director de Auditoría Interna, y expuesto los desarrollos y avances en el área de su responsabilidad, con especial incidencia en los diferentes trabajos de revisión sobre los modelos de control y procesos que se estaban llevando a cabo al respecto (principalmente auditoría de procesos de negocio, revisión del SCIIF, Protección de Datos, Cumplimiento Penal y del Sistema de Gestión de Riesgos).
- (v) ha revisado y aprobado el Presupuesto y el Plan Anual 2022 de Auditoría Interna, en su sesión de 14 de diciembre de 2021.

3.3.7. Cumplimiento Normativo

La Comisión tiene entre sus responsabilidades las de:

- *Revisar el plan anual de actividades del Órgano de Cumplimiento Penal, así como el informe semestral de sus actividades para su posterior elevación al Consejo de Administración.*
- *Revisar, a través del Órgano de Control Interno las políticas y procedimientos internos de la Sociedad para comprobar su efectividad en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*
- *Supervisar el cumplimiento de los requisitos normativos, así como establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- *Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; (ii) las operaciones con partes vinculadas; (iii) las condiciones económicas e impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.*

3.3.7.1. Prevención ante riesgos penales (Cumplimiento Penal)

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha supervisado el Modelo de Prevención de Delitos de MERLIN, verificando su actualización permanente y el mantenimiento de la certificación de calidad bajo la normativa UNE 19.601 Sistemas de gestión de Compliance Penal, obtenida en 2019.

El informe y recomendaciones de 2021 de auditoría se ha emitido sin recomendaciones, permitiendo el salto adicional a la ISO 37.001 Sistemas de gestión Antisoborno.

Adicionalmente, se ha ampliado el alcance del informe para incluir al grupo de sociedades de Portugal, tanto en la UNE 19.601 Sistemas de gestión de Compliance Penal como en la ISO 37.001 Sistemas de gestión Antisoborno.

Así mismo, las actuaciones más relevantes han sido las siguientes:

- (a) Actualización del Mapa de Riesgos Penales, sobre la valoración, en términos de impacto y probabilidad, de las actividades empresariales sensibles a la ocurrencia de una conducta tipificada por el Código Penal español.
- (b) Supervisión de la revisión por parte de Auditoría Interna de los controles específicos implementados en el Modelo de Prevención de Delitos, así como de los planes de acción establecidos y el seguimiento de su evolución.
- (c) Supervisión de la actividad del Órgano de Cumplimiento Penal (OCP), a través de los informes de actividades anuales y semestrales, así como a través de las comparecencias de su responsable ante la Comisión.
- (d) Supervisión del plan de formación del OCP, en la que destaca la formación recibida por el Consejo de Administración, Alta Dirección y los empleados de mayor exposición.

3.3.7.2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

En el transcurso del ejercicio 2021, la Comisión ha llevado a cabo distintas actuaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:

- (a) Revisión del cumplimiento de la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT), aprobada por el Consejo de Administración en julio de 2019
- (b) Análisis y revisión del Informe de Experto Independiente, de fecha 26 de enero de 2021, respecto a las medidas de diligencia debida implantadas por las sociedades españolas del Grupo MERLIN consideradas sujetos obligados en cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- (c) Supervisión de las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad en Portugal, analizando los planes de acción y su realización, para el cumplimiento de la nueva normativa relativa a PBC/FT emitida durante el ejercicio 2020.
- (d) Revisión y aprobación del Informe de Autoevaluación del Riesgo, de acuerdo con el RDL 11/2018, para su posterior elevación al Consejo de Administración para su aprobación.
- (e) Actualización del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC/FT) para adaptarlo a la legislación de 2021, para su aprobación por el Consejo.
- (f) Revisión y Aprobación de la Memoria de Actividades del Órgano de Control Interno (OCI) respecto al ejercicio 2021.

- (g) Análisis y revisión de los Informes Semestrales de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de los procedimientos internos en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tanto en España como en Portugal y seguimiento de las recomendaciones emitidas al respecto.

3.3.7.3. Protección de datos personales

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control, ha supervisado el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales.

En la reunión de 23 de marzo de 2021, la Comisión realizó una revisión general del sistema de protección de datos personales haciendo referencia, entre otras, el marco general de control, marco normativo (Política de cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales y Privacidad) y los Riesgos y controles.

3.3.7.4. Canal Ético

El Canal Ético, actúa como mecanismo que permite a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

El Consejero Coordinador y/o el Director de Auditoría Interna reportan a la Comisión de Auditoría las denuncias recibidas, el estado de su resolución y las conclusiones alcanzadas sobre el Procedimiento de comunicación vigente.

El 14 de octubre de 2021, el Consejo de Administración aprobó la actualización del Código de Conducta y del Procedimiento de comunicación al Canal Ético de la Sociedad, incorporando mejoras técnicas de orden y de redacción (simplificación y mayor adecuación a MERLIN), reforzando la política de regalos y obsequios, mejorando el procedimiento de comunicación al Canal y reforzando el mensaje de obligación de conocer y comunicar.

Durante el ejercicio 2021, se han recibido cuatro denuncias a través del Canal Ético dando inicio al proceso establecido por el procedimiento de comunicación al canal ético. Dichas denuncias han sido investigadas y tramitadas de acuerdo con el Procedimiento de comunicación del Canal Ético vigente.

3.3.7.5. Operaciones corporativas

Con relación a las propuestas de operaciones y operaciones de modificaciones estructurales y corporativas y en cumplimiento de la recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión ha tomado conocimiento de manera previa y ha informado de dichas propuestas, así como en su caso, de las operaciones y documentación correspondiente, llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio.

3.3.7.6. Operaciones vinculadas

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha revisado el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente y ha informado sobre las transacciones que pudieran haber

implicado conflictos de interés y, en general, sobre las materias que contempla el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión ha analizado los saldos vivos y las operaciones vinculadas que se han sometido a su pre-aprobación durante el ejercicio, para verificar que las mismas se llevaban a cabo en condiciones de mercado y en igualdad de trato entre accionistas, elevando, en su caso, al Consejo de Administración, las informadas favorablemente, para su posterior aprobación.

El 15 de septiembre de 2021, se ha procedido a actualizar el Procedimiento de Operaciones vinculadas para adaptarlo a la nueva normativa regulada por la Ley 5/2021 que modifica la Ley de Sociedades de Capital.

3.3.7.7. Autocartera

La Comisión de Auditoría y Control, durante el ejercicio 2021, como órgano responsable determinado por el Consejo de Administración, ha realizado un seguimiento de las operaciones autocartera, verificando el cumplimiento de la Política de Autocartera de MERLIN, así como los límites diarios y globales de tenencia, la transparencia y comunicación de las operaciones con el fin de evitar potenciales riesgos y conflictos de interés.

En octubre de 2021, la Comisión ha actualizado la Política de autocartera para alinearla a la circular de la CNMV 2/2019.

3.3.7.8. Mejora de políticas y procedimientos

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha continuado con la revisión de las políticas y procedimientos de MERLIN con la referencia de las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales vigentes.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2021, la Comisión ha procedido a actualizar, entre otras, la Política contra la Corrupción y el Soborno para actualizarla según la norma ISO 37.001; la Política de Inversiones y la Política de Financiación y Riesgos Financieros y la Política de autocartera.

3.3.8. Plan de Formación 2021

En aras de la mejora continua y de la actualización permanente de conocimientos técnicos y del sector, la Comisión estableció para el 2021 un programa de formación específico que ha contado con las siguientes actividades formativas:

- En la reunión de 10 de junio de 2021, los miembros de la Comisión recibieron formación relativa a “*Novedades contables, fiscales y regulatorias 2021*” en la que trataron temas de actualidad contable, las modificaciones al PGC – RD 1/2021, así como otros temas mercantiles y resoluciones del ICAC. Así mismo, se explican los puntos clave de la Ley 5/2021 que desarrolla el contenido que debe incluir el estado de información no financiera de las sociedades de capital.

- En dicha reunión, la Comisión recibió formación sobre el Funcionamiento de SAP y sus entornos de trabajo.
- En la reunión de 15 de septiembre de 2021, la Comisión de Auditoría y Control, junto con la Comisión de Sostenibilidad, recibieron formación sobre los Riesgos ESG (medioambientales, sociales y de buen gobierno).
- En el mes de noviembre se ha puesto a disposición de los miembros de la Comisión, el módulo de formación en materia de Compliance incluido dentro del Plan de Formación de MERLIN 2021.
- Adicionalmente, durante el ejercicio 2021, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control han recibido la formación junto con el resto de los miembros del Consejo de Administración.

4. CONCLUSIONES

Tal y como ha quedado reflejado en la presente Memoria de Actividades, durante el ejercicio 2021 la Comisión de Auditoría y Control ha abordado de manera satisfactoria el análisis de las principales cuestiones objeto de su competencia, informando de manera puntual, recurrente y periódica al Consejo de Administración de MERLIN.

En este sentido, la Comisión, durante el ejercicio 2021:

- ✓ Ha revisado la claridad e integridad de toda la **Información Financiera**, así como supervisado su proceso de elaboración, que la Sociedad ha publicado durante el ejercicio, tales como, los estados financieros anuales y trimestrales, los informes de gestión y el informe anual de gobierno corporativo.
- ✓ Ha supervisado el **proceso de contratación de los valoradores externos**, llevado a cabo por la dirección de la Sociedad, velando por la aplicación de la política de rotación y por la identificación de posibles conflictos de interés y amenazas a la independencia que puedan cuestionar su idoneidad.
- ✓ Ha revisado que la **metodología y las hipótesis** empleadas por los valoradores externos son conformes con las normas internacionales de contabilidad (NIIF).
- ✓ Ha supervisado el resultado del trabajo realizado por el **auditor externo en relación con las valoraciones** de los activos de la Sociedad.
- ✓ Ha informado al Consejo de Administración sobre la **Auditoría de Cuentas** llevada a cabo en relación con el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como de las revisiones limitadas y preliminares llevadas a cabo por el auditor externo en relación con la información financiera del primer semestre y preliminar a cierre exigida a la Sociedad durante el ejercicio 2021.
- ✓ Ha supervisado la aplicación de la **Política de Control y Gestión de Riesgos**, analizando los distintos tipos de riesgo a los que se ha enfrentado la Sociedad,

incluyendo riesgos financieros o económicos, los riesgos operativos, medioambientales, tecnológicos, legales, fiscales, sociales, políticos y reputacionales, así como, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- ✓ Ha supervisado la aplicación de la **Política de Control Interno**, revisando los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad y en particular, el correcto diseño y funcionamiento del sistema de control interno y gestión de la información financiera (SCIIF), para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer de forma adecuada.
- ✓ Ha supervisado el cumplimiento de la **Política Fiscal**, revisando las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, antes de formular las cuentas anuales y de presentar el Impuesto de Sociedades.
- ✓ Ha supervisado la aplicación de la **Política de Cumplimiento Penal**, revisando el plan anual de actividades del Órgano de Cumplimiento Penal, así como los informes semestrales de sus actividades, incluyendo el Mapa de Riesgos Penales de la Sociedad, estando permanentemente informada de cualquier cuestión relevante relativa al cumplimiento normativo y a la prevención y corrección de conductas ilegales o fraudulentas. Así como supervisando el proceso de renovación de la certificación de calidad bajo la norma UNE 19.601. El informe y recomendaciones de 2021 de auditoría se ha emitido sin recomendaciones, permitiendo el salto adicional a la ISO 37.001 Sistemas de gestión Antisoborno. Adicionalmente, se ha ampliado el alcance del informe para incluir al grupo de sociedades de Portugal, tanto en la UNE 19.601 Sistemas de gestión de Compliance Penal como en la ISO 37.001 Sistemas de gestión Antisoborno.
- ✓ Ha supervisado la aplicación de la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, revisando, a través del Órgano de Control Interno, las políticas y procedimientos internos de la Sociedad para comprobar su efectividad en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, velando para que las políticas y procedimientos aplicados sean efectivos en el cumplimiento estricto de la legislación vigente y en la promoción de los más altos estándares éticos.
- ✓ Ha supervisado la ejecución de los trabajos de Auditoría Interna dentro del marco de los sistemas de control interno y de acuerdo con el Plan Anual de actividades 2021 aprobado en la sesión de 15 de diciembre de 2020, haciendo seguimiento del cumplimiento, por parte de la dirección de la Sociedad, de sus recomendaciones.

Es por todo ello, que la Comisión de Auditoría y Control concluye que durante el ejercicio 2021 ha desarrollado sus actividades de una manera satisfactoria en cumplimiento de la legislación vigente, de las funciones establecidas en su reglamento y de acuerdo con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo del mercado.

5. PLAN DE TRABAJO PARA EL 2022

El plan de actuaciones de la Comisión para el ejercicio 2022 incidirá en continuar con las funciones y competencias propias de la misma, recogidas en la normativa vigente y en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control, y mencionadas en el apartado 2 de la presente memoria.

Para ello, la Comisión ha aprobado un plan de trabajo en el que ha recogido las actuaciones específicas que plantea acometer en cada uno de los momentos temporales del año;

- Informar, en su caso, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y en especial sobre cómo su actuación ha contribuido a salvaguardar la integridad de la información financiera del Grupo MERLIN.
- Continuar y reforzar la práctica seguida por la Comisión en el cumplimiento de sus funciones de supervisión del proceso de elaboración de la información financiera, los sistemas de control y gestión de riesgos, con especial interés en el SCIIF, el cumplimiento legal y normativo, así como la supervisión de la auditoría externa de cuentas, los servicios de valoración de inmuebles y la dirección de Auditoría Interna.
- Supervisar el desarrollo del sistema de control interno de la información no financiera (SCIINF), de acuerdo con las mejores prácticas de mercado.
- Mejorar la fluidez en la comunicación y mejorar la antelación en la puesta a disposición de la información que reciben los miembros de la Comisión, en especial, en lo relativo a operaciones vinculadas y operaciones corporativas y/o con aspectos legales o fiscales relevantes.
- Continuar con la supervisión de las actividades y avances en los temas de Ciberseguridad y Controles de las Tecnologías de la Información.
- Mantener la formación de los miembros de la Comisión, incluyendo un plan con sesiones formativas a lo largo del ejercicio, que cuenta, con la comparecencia de los principales responsables de las distintas áreas de negocio y con la participación de especialistas externos en los aspectos que se estimen necesarios.

Esta Memoria de Actividades ha sido aprobada por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 25 de enero de 2022, y por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de enero de 2022.